



Referencia:	2020/00021893J
Procedimiento:	CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Asunto:	PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR DE SERVICIOS GENERALES EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de una plaza de Asesor de Servicios Generales, incluida en la plantilla y catálogo de puestos de trabajo, con el régimen jurídico de funcionario de carrera, subgrupo de titulación A1, mediante el sistema selectivo de concurso abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas, aprobadas mediante resolución nº 2020/3081 de fecha 23/07/2020 y publicada en el BOP de Málaga, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para para subsanar o reclamar cualquier circunstancia que proceda según las Bases Regulatoras.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/000257 de fecha 24-01-2020, publicado en el BOPMA nº 42 de fecha 03-03-2020 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos del citado proceso selectivo.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
3	*****315-D	KRUJA MUÑOZ	ALEJANDRO
2	*****683-V	POZO DEL LOPEZ	MARIA REYES
1	*****404-X	VERGARA LOPEZ	SALVADOR



Ayuntamiento de Benalmádena



SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo .

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.